

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece de mayo de dos mil veintiuno

Radicado. 05001 31 03 019 2021 00016 00

Toda vez que la parte actora da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del decreto 806 de 2020 y a lo resulto en auto del 10 de mayo de 2021, se advierte que la notificación electrónica remitida al demandado Wilson Fabian Navarro Barrón, con constancia de entrega efectiva el día 05 de mayo de 2021, fue realizada en debida forma, por lo que se tendrá por notificado desde el 07 de mayo de 2021 (Cfr. Folios 2 a 4 Archivo 11, cuaderno principal).

Se advierte que una vez vencido el término del traslado de la demanda se procederá conforme corresponda.

**NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

2

Firmado Por:

**ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00ebcd9ff2dc9978a5781f95b01254a25fcba9b1a597d8bb71b0adb40917c050

Documento generado en 13/05/2021 07:22:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**